

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

12325 ORDEN 421/38724/90, de 31 de mayo, por la que se dispone que el Director general de Personal, desempeñe las funciones de Director general del Servicio Militar.

Habiéndose creado la Dirección General del Servicio Militar por Real Decreto 619/1990, de 18 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1/1987, de 1 de enero, que determina la estructura básica del Ministerio de Defensa, vengo en disponer que el Director general de Personal, desempeñe las funciones de Director general del Servicio Militar, en tanto no se nombre titular de dicha Dirección General.

Madrid, 31 de mayo de 1990.

SERRA I SERRA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12326 ORDEN de 23 de mayo de 1990 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados entre Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, convocado por Orden de 9 de septiembre de 1989.

Por Orden de 7 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se resolvía, con carácter provisional, el concurso de traslados de Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, convocado por Orden de 9 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la base decimo-cuarta de dicha Orden de convocatoria, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Adjudicar destino en virtud de concurso de traslados:

a) A los Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas que figuran en el anexo I a la presente Orden.

b) A los Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas que figuran en el anexo II a la presente Orden.

c) A los Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas que figuran en el anexo III a la presente Orden.

d) A los Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas que figuran en el anexo IV a la presente Orden.

Segundo.-Los destinos adjudicados por la presente Orden a los Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller procedentes de los concursos-oposición de 1988 y 1989, quedarán condicionados a sus nombramientos como funcionarios de carrera.

Tercero.-Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se les adjudican por la presente Orden en la fecha que se fije en las instrucciones sobre comienzo de curso que oportunamente dicte la Subsecretaría del Departamento. La referida toma de posesión surtirá efectos económicos y administrativos de 1 de octubre siguiente. A los únicos efectos de participación en el concurso de traslados como consortes de funcionarios de otros Cuerpos docentes, la toma de posesión podrá tener efectos desde 1 de septiembre.

Cuarto.-Los participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada, en la Sección de Profesorado de Artes Plásticas, calle Alcalá, 34, quinta planta, en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo contemplado en el último párrafo de esta Orden.

Quinto.-Dar publicidad, según anexo V, a efectos de información, a los destinos definitivos obtenidos por los Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller, que han participado por los concursos de traslados convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, Consejería de Educación de la Junta de Galicia, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y Consejería de Educación de la Generalidad Valenciana.

A todos los efectos, estos Profesores deberán atenerse a lo que dispongan las resoluciones del concurso de traslados de cada una de las Comunidades Autónomas, que se publicará en los respectivos Diarios Oficiales.

Sexto.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de mayo de 1990.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

A N E X O I

CUERPO: PROFESORES DE TERMINO DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS.
TURNO VOLUNTARIO

Número de Registro Personal	Apellidos y Nombre	Puntuación	Procedencia	Destino
	<u>DIBUJO LINEAL</u>			
A21EC000390	MUÑOZ-CUELLAR PERNIA, Miguel A.	52'09	Madrid nº 4	Madrid nº 1
	<u>RESTAURACION Y TECNICAS ARQUEOLOGICAS</u>			
A21EC000374	ALONSO LOPEZ, Mª Jose	24'80	Reingreso provincial.	Madrid - Escuela de Restauración